OBJETO DEL CONVENIO:	**"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**
DEPENDENCIA:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO - SECRETARIA DE GOBIERNO**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/CTE.**
PLAZO	**OCHO (8) DÍAS**
CODIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.3301053.16.35.114**
FUENTE O RECURSO	**Fortalecimiento de los procesos culturales a través de las fiestas tradicionales**
CODIGO UNSPSC	**93141514 producto: Servicios socioculturales**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONVENIO SOLIDARIO (DECRETO 092 DE 2017)**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2, estableció los fines del Estado Colombiano:

> "***Son fines esenciales del Estado:*** *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 46 establece que:

> *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*
>
> *El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

La misma carta, en su artículo 366, preceptúa cuales son las finalidades sociales del Estado Colombiano:

> "***El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado****. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*
>
> *Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."*

A partir de lo anterior, el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias legales y de su compromiso con el bienestar general de la población, identifica la necesidad de promover espacios de participación comunitaria que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y la convivencia de los habitantes del corregimiento de Las Mercedes, mediante el desarrollo de actividades culturales y recreativas en el marco de sus fiestas patronales.

Esta necesidad encuentra fundamento en la Ley 136 de 1994, particularmente en su artículo 1, que define al municipio como la entidad territorial fundamental cuya finalidad es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. De igual manera, el artículo 3 de la misma ley contempla, entre las funciones municipales, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el fomento de actividades relacionadas con la recreación y el deporte, de acuerdo con las competencias legalmente asignadas. Estas disposiciones constituyen un fundamento para que la Administración Municipal impulse iniciativas que favorezcan la integración de la comunidad y su participación en actividades de interés colectivo.

En concordancia con lo anterior, la necesidad identificada se articula con el **Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia, "DICIENDO Y HACIENDO"**, específicamente con el **Eje Estratégico 4: Inclusión, bienestar y calidad de vida**, que contempla programas y metas de producto relacionados con el fortalecimiento de las actividades deportivas, recreativas y culturales del municipio. En particular, el **programa 4.4, "Deporte y Bienestar"**, establece una meta de producto relacionada con la realización de **doscientos (200) eventos masculinos y femeninos que fomenten el deporte en diferentes disciplinas**. Esta meta permite identificar una línea de acción institucional orientada a promover la práctica deportiva y la participación de la población en actividades que contribuyan al bienestar y la integración social. En consecuencia, las actividades deportivas y recreativas que se incluyan efectivamente en la programación del convenio podrán contribuir a esta finalidad, siempre que guarden correspondencia con el alcance del objeto y con los productos previstos.

Asimismo, el **programa 4.5, "Fortalecimiento de la Cultura"**, contempla la meta de producto correspondiente a la realización de **sesenta (60) eventos para la muestra y el fomento de las expresiones culturales del municipio**. Esta meta tiene una relación directa con el objeto del convenio, en la medida en que las actividades culturales desarrolladas durante las fiestas patronales del corregimiento de Las Mercedes pueden constituir escenarios para visibilizar, promover y preservar las manifestaciones culturales de la comunidad, fortalecer sus tradiciones y fomentar el sentido de pertenencia hacia el territorio.

La articulación del objeto contractual con estas metas de producto permite orientar la iniciativa hacia propósitos definidos en la planeación municipal. De esta manera, el convenio no se concibe únicamente como un instrumento para apoyar la realización de una celebración, sino como un mecanismo de cooperación para desarrollar actividades de interés colectivo que contribuyan a los objetivos municipales de bienestar, participación comunitaria, promoción cultural y recreación.

En este contexto, las fiestas patronales del corregimiento de Las Mercedes representan una oportunidad para generar espacios de encuentro entre los habitantes, facilitar la participación de diferentes sectores de la población y promover expresiones culturales y recreativas propias de la vida comunitaria. Su realización, mediante actividades debidamente organizadas y orientadas al interés general, puede contribuir a conservar las tradiciones locales, fortalecer los vínculos sociales y estimular el sentido de pertenencia de los habitantes hacia su territorio.

Por su parte, la Ley 2166 de 2021, que regula los organismos de acción comunal, ofrece un fundamento específico para la participación de estas organizaciones en iniciativas de esta naturaleza. El literal h) del artículo 16 establece como uno de sus objetivos desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas que fortalezcan la identidad comunal y nacional, en coordinación con las organizaciones que promueven las acciones deportivas, recreativas y de actividad física. Esta disposición guarda relación directa con el objeto propuesto, dado que contempla expresamente el fortalecimiento de la identidad comunal a través de manifestaciones culturales y recreativas.

En ese sentido, la participación de una Junta de Acción Comunal legalmente constituida y competente para actuar en el territorio puede facilitar la articulación entre la Administración Municipal y los habitantes del corregimiento, aprovechando la capacidad de organización y participación comunitaria en la identificación y el desarrollo de actividades de interés colectivo. Esta participación deberá desarrollarse dentro de los objetivos legales y estatutarios de la organización comunal, con responsabilidades claramente definidas y de acuerdo con las condiciones establecidas para la celebración y ejecución del convenio.

Adicionalmente, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 dispone que, conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales pueden vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada. La misma disposición señala que los contratos o convenios celebrados con estos organismos deben realizarse de acuerdo con la ley y sus objetivos, y se sujetan al régimen de contratación aplicable a las organizaciones solidarias.

En concordancia con lo anterior, el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 contempla la posibilidad de que las organizaciones comunitarias, cívicas y otras organizaciones sin ánimo de lucro constituidas conforme a la ley se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en funciones, prestación de servicios o ejecución de obras públicas a cargo de la Administración, en los términos allí previstos. Estas disposiciones permiten sustentar la articulación institucional con los

organismos comunales, siempre que se verifique la procedencia jurídica de la modalidad contractual seleccionada y que las actividades convenidas sean compatibles con sus competencias y objetivos.

En consecuencia, la celebración del convenio solidario se plantea como un mecanismo de cooperación entre el municipio de Puerto Triunfo y el organismo de acción comunal correspondiente, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar actividades culturales y recreativas durante las fiestas patronales del corregimiento de Las Mercedes. La ejecución deberá orientarse al cumplimiento de resultados concretos, previamente definidos, relacionados con la realización de las actividades previstas, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad local, procurando su articulación con las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal que resulten pertinentes.

Para garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, el convenio deberá contar con una programación definida, un presupuesto justificado, obligaciones verificables, mecanismos de seguimiento y soportes que permitan comprobar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberá existir correspondencia entre el objeto contractual, las actividades previstas, la planeación municipal y la disponibilidad presupuestal. La Administración deberá verificar, además, la existencia y el reconocimiento legal del organismo comunal, su capacidad para asumir las obligaciones y el cumplimiento de los requisitos aplicables a la modalidad contractual.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para promover el fortalecimiento de la identidad comunitaria mediante actividades culturales y recreativas en el marco de las fiestas patronales del corregimiento de Las Mercedes, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia. La iniciativa encuentra sustento en las competencias municipales previstas en la Ley 136 de 1994, en los objetivos de los organismos de acción comunal establecidos en la Ley 2166 de 2021 y en su articulación con el Eje Estratégico 4 del Plan de Desarrollo Municipal “DICIENDO Y HACIENDO”, particularmente con los programas de Deporte y Bienestar y Fortalecimiento de la Cultura.

Por tanto, la necesidad se fundamenta en la conveniencia de articular la gestión municipal con la organización comunitaria para desarrollar actividades de interés colectivo, bajo condiciones de legalidad, planeación, transparencia y control de los recursos públicos, procurando que los resultados del convenio beneficien a la comunidad, respondan efectivamente al objeto propuesto y contribuyan, en lo que corresponda, al cumplimiento de las metas municipales de promoción cultural, recreación y deporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: *“*CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RE-CREATIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA*”.*

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fortalecimiento cultural, artístico y de identidad comunitaria: desarrollo de presentaciones artísticas, musicales y culturales con participación de artistas locales, animación y agrupaciones del territorio, orientadas a preservar las tradiciones, promover el sentido de pertenencia, fortalecer la memoria colectiva y generar espacios de encuentro comunitario en el marco de las fiestas tradicionales de Las Mercedes.	**Presentación de artista o agrupación de reconocimiento regional**, emergente y/o local, con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos por presentación. Las ocho (8) presentaciones deberán distribuirse durante los tres (3) días de realización de las fiestas tradicionales de Las Mercedes, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal.	Presentación	8
2	Coordinación y desarrollo de sistemas de sonido para actividades comunitarias: planeación, organización, instalación, operación y acompañamiento técnico de los sistemas de sonido requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias, incluyendo equipos de amplificación, micrófonos, consola, cabinas, cableado, pruebas técnicas, montaje y desmontaje, garantizando condiciones adecuadas de comunicación, participación e integración de la comunidad.	**SONIDO** • 4 cabinas N15A Activas • 4 bajos de 18 pulgadas • Mixer consola de sonido 20 canales • 6 micrófonos de línea • 2 micrófonos inalámbricos **TARIMA** • Ancho a dos aguas de 10 metros de frente • 6 metros de fondo a una altura de 9 metros • tarima de 10 metros de frente 6 metros de fondo a 1.50 metros de altura y un área de trabajo de 4.50-4.50 con carpa de al	Servicio	3 días
3	Jornadas de integración, convivencia y participación comunitaria: desarrollo de actividades recreativas, tradicionales, lúdicas y participativas dirigidas a niños, jóvenes, mujeres, adultos, personas mayores y demás habitantes de la comunidad, orientadas a fortalecer los vínculos comunitarios, la convivencia, la inclusión, la participación ciudadana y la apropiación de los espacios colectivos.	**Alborada tradicional**, como actividad de apertura e integración comunitaria en el marco de las fiestas tradicionales.	Actividad	1
		Desafío familiar de juegos tradicionales, dirigido a promover la integración, participación y convivencia entre las familias de la comunidad.	Actividad	1
		Noche cultural, mediante la realización de presentaciones culturales, trovadores y muestras musicales orientadas al fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio.	Actividad	1
		Actividad de integración dirigida a la población adulta mayor, con enfoque recreativo, cultural y participativo.	Actividad	1
		Actividad recreativa dirigida a niños, niñas y adolescentes, que incluya dinámicas lúdicas, recreativas y de integración.	Actividad	1
		Cabalgata tradicional, como actividad de integración y preservación de las tradiciones culturales del territorio.	Actividad	1
4	Actividades deportivas y recreativas para el fortalecimiento del tejido social: organización y desarrollo de encuentros deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo apoyo logístico, elementos básicos para el desarrollo de las actividades y reconocimientos a los participantes, como estrategia para fomentar hábitos saludables, integración intergeneracional, convivencia y participación comunitaria.	**Jornada de vías saludables**, destinada a la práctica de actividad física y recreativa con participación de los distintos grupos poblacionales de la comunidad.	Actividad	1
		Carrera recreativa tipo running, orientada al aprovechamiento del tiempo libre, promoción de hábitos saludables e integración comunitaria.	Actividad	1
		Campeonato de fútbol, con participación comunitaria, organización de encuentros deportivos y desarrollo de actividades de integración y sana competencia.	Actividad	1
5	Mercado campesino, emprendimiento y fortalecimiento de la economía local: realización de una muestra productiva y mercado campesino que permita la participación de productores rurales, campesinos, emprendedores, asociaciones y unidades productivas familiares y comunitarias, facilitando espacios para la exhibición, promoción y comercialización de productos agropecuarios, artesanales, gastronómicos y demás iniciativas productivas del territorio.	**Realización de mercado campesino y muestra de emprendimientos locales**, con participación de productores rurales, campesinos, asociaciones, emprendedores y unidades productivas del municipio, mediante espacios destinados a la exhibición, promoción y comercialización de sus productos.	Jornada	1

6	Jornadas de educación, sensibilización y participación ambiental: desarrollo de actividades pedagógicas y comunitarias relacionadas con la protección del medio ambiente, el manejo adecuado de residuos sólidos, la conservación de los recursos naturales, el cuidado de los espacios públicos y comunitarios, la protección de fuentes hídricas y la promoción de prácticas sostenibles dentro del territorio.	**Jornada de bienestar animal**, orientada a promover el cuidado responsable, la protección y el bienestar de los animales, mediante acciones de sensibilización y participación comunitaria.	Jornada	1
		Jornada de limpieza y recuperación de zona verde, mediante actividades comunitarias de recolección de residuos, limpieza, recuperación y cuidado de espacios públicos y áreas verdes.	Jornada	1
		Taller de educación y sensibilización ambiental, enfocado en temas relacionados con el manejo adecuado de residuos sólidos, conservación de recursos naturales, cuidado del entorno y promoción de prácticas sostenibles.	Taller	1
Condiciones generales de ejecución		***Para la ejecución de todas las actividades previstas en la presente ficha técnica, el asociado deberá garantizar, según corresponda, la logística integral, personal de apoyo, transporte, materiales, insumos, equipos, montaje y desmontaje, hidratación, refrigerios y/o alimentación, reconocimientos, incentivos y/o premiaciones, así como cualquier otro elemento necesario para el adecuado desarrollo de cada actividad. Estos requerimientos deberán estar incluidos dentro del valor convenido y no generarán costos adicionales para la entidad.***		

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Convenio tendrá una duración de ocho (8) días.

2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al asociado el valor del contrato de la siguiente manera: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato será dado a título de anticipo a la firma del acta de inicio. El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio al ASOCIADO, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, el cual, debe ser invertido en los gastos para lo cual ha sido solicitado, de acuerdo con el ***"Plan de Inversión del Anticipo"*** presentado por el ASOCIADO y aprobado por el supervisor, el cual, **deberá amortizarse en cada pago en un cuarenta por ciento de cada desembolso**. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el ASOCIADO debe abrir una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio girará los recursos. ***Esta cuenta deberá estar a nombre del convenio y contendrá el nombre del ASOCIADO.*** En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo, se deberán liquidar a favor del Municipio.

El valor del convenio será desembolsado bajo actas parciales y el saldo no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, se desembolsará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, la cual ejercerá además de las funciones que por naturaleza le confiere la normativa vigente, las siguientes:

2.7.1. De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el convenio.

2.7.2. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del convenio y comprende actividades encaminadas a impulsar la

ejecución del convenio y verificar el cumplimiento por parte del ASOCIADO de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del convenio.

2.7.3. De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del ASOCIADO en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al ASOCIADO, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio.
- Documentar los desembolsos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de desembolsos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al ASOCIADO, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

2.7.4. De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el convenio para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del ASOCIADO cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el convenio, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del ASOCIADO y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del convenio.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: El futuro convenio a celebrarse será un Convenio Solidario.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ASOCIADO: Se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del Convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente:

3.1.1. OBLIGACIONES GENÉRICAS DEL ASOCIADO

1. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.
2. Garantizar la calidad del servicio a prestar.
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del convenio, tales como: suscripción del convenio y la constitución de las garantías que demande el convenio y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
4. Radicar las facturas o cuentas de cobro con los anexos correspondientes
5. Suministrar los servicios y elementos relacionados en el numeral 2.2. del presente estudio previo, de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo cumplimiento.
6. Cumplir con la ejecución del convenio.
7. Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.
8. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
9. Rendir y elaborar los informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del convenio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente como también las que se requieren implementar a criterio del MUNICIPIO del convenio, relacionados con el objeto contractual.

Compromisos de la especificidad del convenio de colaboración

Del asociado

- Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
- Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas asignadas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.
- Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio.

- Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe requerido por el Municipio o de pago, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
- Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión.
- Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/CTE**, en donde se incluyen las contribuciones legales. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del convenio y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

El valor se justifica de acuerdo con el estudio de mercado, con procesos similares de la misma entidad o en su defecto, investigados a través de la plataforma de SECOP II.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Fortalecimiento cultural, artístico y de identidad comunitaria: Desarrollo de presentaciones artísticas, musicales y culturales con participación de artistas locales, animación y agrupaciones del territorio, orientadas a preservar las tradiciones, promover el sentido de pertenencia, fortalecer la memoria colectiva y generar espacios de encuentro comunitario en el marco de las fiestas tradicionales de Las Mercedes.	UNIDAD	1	$28.000.000	$28.000.000
2	Coordinación y desarrollo de sistemas de sonido para actividades comunitarias: planeación, organización, instalación, operación y acompañamiento técnico de los sistemas de sonido requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias, incluyendo equipos de amplificación, micrófonos, consola, cabinas, cableado, pruebas técnicas, montaje y desmontaje, garantizando condiciones adecuadas de comunicación, participación e integración de la comunidad.	UNIDAD	1	$18.500.000	$18.500.000
3	Jornadas de integración, convivencia y participación comunitaria: desarrollo de actividades recreativas, tradicionales, lúdicas y participativas dirigidas a niños, jóvenes, mujeres, adultos, personas mayores y demás habitantes de la comunidad, orientadas a fortalecer los vínculos comunitarios, la convivencia, la inclusión, la participación ciudadana y la apropiación de los espacios colectivos.	JORNADAS	1	$4.500.000	$4.500.000
4	Actividades deportivas y recreativas para el fortalecimiento del tejido social: organización y desarrollo de encuentros deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo apoyo logístico, elementos básicos para el desarrollo de las actividades y reconocimientos a los participantes, como estrategia para fomentar hábitos saludables, integración intergeneracional, convivencia y participación comunitaria.	JORNADAS	1	$5.000.000	$5.000.000

5	Mercado campesino, emprendimiento y fortalecimiento de la economía local: realización de una muestra productiva y mercado campesino que permita la participación de productores rurales, campesinos, emprendedores, asociaciones y unidades productivas familiares y comunitarias, facilitando espacios para la exhibición, promoción y comercialización de productos agropecuarios, artesanales, gastronómicos y demás iniciativas productivas del territorio.	JORNADAS	1	$2.200.000	$2.200.000
6	Jornadas de educación, sensibilización y participación ambiental: desarrollo de actividades pedagógicas y comunitarias relacionadas con la protección del medio ambiente, manejo adecuado de residuos sólidos, conservación de recursos naturales, cuidado de espacios públicos y comunitarios, protección de fuentes hídricas y promoción de prácticas sostenibles dentro del territorio.	JORNADAS	1	$1.800.000	$1.800.000
				TOTAL GENERAL	**$60.000.000**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los *convenios solidarios* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la JAC. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "*auxilios parlamentarios",* sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar no es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, para estar facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4.1. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La celebración del convenio solidario con una Junta de Acción Comunal (JAC), en el marco de las disposiciones legales aplicables, puede constituir una alternativa adecuada para aunar esfuerzos institucionales y comunitarios en el desarrollo de actividades culturales y recreativas en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia. Esta alternativa responde a la naturaleza del objeto contractual, en la medida en que busca fortalecer la identidad comunitaria, promover la participación ciudadana y generar espacios de integración alrededor de las manifestaciones culturales y recreativas propias de la comunidad.

Desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia, la participación de una JAC puede facilitar la articulación con los habitantes del corregimiento, el reconocimiento de sus tradiciones y la organización de actividades acordes con las características y necesidades de la población. Su conocimiento del territorio y su vínculo directo con la comunidad pueden contribuir a una mejor coordinación de las actividades previstas y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

En cuanto a la economía, la ejecución del convenio podrá aprovechar, cuando efectivamente existan y estén debidamente acreditados, los recursos propios, los aportes en especie, la capacidad organizativa y el trabajo comunitario que la JAC esté en condiciones de aportar. Estos elementos pueden complementar los recursos públicos destinados a la ejecución del objeto y favorecer el uso racional de los mismos, sin que ello implique presumir la existencia de donaciones, voluntarios o aportes que no hayan sido previamente identificados y soportados.

En consecuencia, la suscripción del convenio solidario podrá contribuir a la aplicación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, siempre que la selección de la organización comunal, la definición de las obligaciones, la estructuración del presupuesto y los mecanismos de seguimiento permitan acreditar que esta alternativa resulta adecuada para satisfacer la necesidad identificada y alcanzar los resultados previstos. Todo lo anterior deberá desarrollarse con observancia del régimen jurídico aplicable a los convenios solidarios y de las disposiciones pertinentes de la Ley 2166 de 2021, la Ley 136 de 1994 y las demás normas que resulten procedentes.

Manejo del Riesgo: La celebración del convenio solidario con una Junta de Acción Comunal (JAC) puede favorecer la identificación de necesidades comunitarias y la formulación de alternativas para el desarrollo de las actividades culturales y recreativas en el marco de las fiestas patronales del Corregimiento de Las Mercedes, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia. La articulación entre la Administración Municipal y la organización comunal podrá facilitar la coordinación de las actividades y el aprovechamiento de aportes complementarios, siempre que estos se encuentren debidamente identificados y acreditados. No obstante, será necesario establecer obligaciones claras, un cronograma de ejecución, mecanismos de seguimiento y medidas de control que permitan prevenir y gestionar oportunamente los riesgos logísticos, presupuestales y operativos, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto convenido.

4.2. ANÁLISIS DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

El desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.

Por otro lado, los organismos de acción comunal tienen como objetivo, desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional.

En consecuencia, la celebración del convenio solidario se plantea como un mecanismo de cooperación entre el municipio de Puerto Triunfo y el organismo de acción comunal correspondiente, con el propósito

de aunar esfuerzos para desarrollar actividades culturales y recreativas durante las fiestas patronales del corregimiento de Las Mercedes. La ejecución deberá orientarse al cumplimiento de resultados concretos, previamente definidos, relacionados con la realización de las actividades previstas, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad local, procurando su articulación con las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal que resulten pertinentes.

Ahora bien, en dicho Corregimiento Las Mercedes, opera un organismo de acción comunal, la cual, fue reconocida mediante la Resolución Nro. 5918 del 07/03/1974 expedida por la Gobernación de Antioquia con personería jurídica, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES** del Municipio de PUERTO TRIUNFO (Antioquia), la cual, se encuentra VIGENTE a la fecha y se encuentra representada legalmente por: **JHON EDISON GAÑAN GARZON** con CEDULA DE CIUDADANIA número 1054550330 en su calidad de PRESIDENTE y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva la Secretaría de Gobierno Departamental para el registro de los Dignatarios de los organismos de primer y segundo grado que son competencia del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Este organismo de acción comunal, además, cuenta con experiencia en la ejecución de convenio solidarios con resultado satisfactorio, por lo que, se podrá suscribir convenio del régimen especial de manera directa, toda vez que, en la etapa de planeación se identifica en el Corregimiento de Las Mercedes, como el único organismo de acción comunal de primer grado a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES** del Municipio de PUERTO TRIUNFO (Antioquia), con NIT. 800.050.327-9.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio y del proceso de selección.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No suscripción del convenio	Problemas para el ASOCIADO por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	ASOCIADO	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	No	El supervisor	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	Al momento de la firma del convenio de las partes	Mediante Revisión documental y/o garantías	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del convenio
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del convenio para su inicio.	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Al ASOCIADO	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el convenio	posible	Insignificante	4	Riesgo bajo	No	El supervisor	una vez se adjudique y firme el convenio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Durante la etapa de elaboración de pliegos del convenio.

5	4	3
Especifico	General	General
Externo	Interno	Interno
Planeación	Ejecución	Ejecución
Sociales o políticos	**Operacional**	**Operacionales**
Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.	Demora en el inicio de las actividades	No firmar el Acta de Inicio
Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones de obra y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución y vigencia de garantías exigidas.	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del convenio
Posible	Probable	Probable
Mayor	Moderado	Mayor
7	7	8
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al ASOCIADO	Al ASOCIADO	ASOCIADO
Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.	No dar desarrollo al objeto del convenio hasta no estar firmada el acta de inicio.
Probable	Probable	Improbable
Mayor	Moderado	Insignificante
8	7	3
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo bajo
Total	Podría	No
El supervisor	El supervisor	El supervisor
Durante la ejecución del convenio.	Desde la firma del convenio y/o acta de inicio.	Desde que inicia la ejecución del convenio
hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de convenio	una vez iniciadas las actividades	Una vez se firma el acta de inicio
Solo en la ocurrencia del evento	Verificación diaria desde la legalización del convenio- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio
En la ocurrencia del evento	Continua	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del convenio/garantías - acta de inicio)

8	7	6
General	General	Especifico
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	**Operacionales**	Económicos
Daños a Terceros	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del ASOCIADO para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del programa por parte del ASOCIADO
Problemas de tipo económico y legal, para el ASOCIADO, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual- afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación	Problemas económicos para el ASOCIADO, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos
Probable	Probable	Probable
Catastrófico	Mayor	Moderado
9	8	6
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al ASOCIADO	Al ASOCIADO	Al ASOCIADO
Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.	ejecución por parte del ASOCIADO de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos
Posible	posible	Raro
Menor	Insignificante	Menor
5	4	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podría	no	total
El ASOCIADO	El supervisor	El ASOCIADO
Desde que se inicia la ejecución del convenio	desde que se inicia la ejecución del convenio	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante
hasta la terminación de las obras	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de convenio	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades
Revisión periódica	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.
A diario	continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el ASOCIADO

| | | |

12	Específico	Externo	Ejecución	**operacionales**	Cambio de normativa durante la ejecución del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del convenio.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Al ASOCIADO/Municipio	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Podría	El ASOCIADO	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	al momento de la aparición de la nueva normatividad	Al momento del evento.
13	Específico	Interno	Ejecución	**Operacional**	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO y/o interventor.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	ASOCIADO	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	podría	El supervisor	Desde que se inicia la ejecución del convenio	Hasta la terminación del convenio	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	continua
14	General	Interno	Ejecución	**operacionales**	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante/ASOCIADO	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Podría	Las partes involucradas	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Al momento de la terminación del convenio.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual.	continua

18	17	15
Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sanitarios	**operacionales**	Financieros
Incumplimiento de las normas sanitarias	Escases de materiales	Insolvencia del ASOCIADO.
Impactos sanitarios, multas y cierres, por la entidad competente- problemas para el medio ambiente y perjuicios a la comunidad.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del convenio.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
probable	probable	probable
Mayor	Moderado	Mayor
8	7	8
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	riesgo extremo
Al ASOCIADO	Al ASOCIADO	Al ASOCIADO
Revisión de la normativa pertinente al proyecto- mitigación de los impactos y efectos adversos de las actividades realizadas mediante la implementación de programas complementarios.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros del programaa en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que lleven a la estabilidad económica del convenio.
posible	posible	posible
Menor	Menor	Menor
5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
podría	total	total
El ASOCIADO	El ASOCIADO	El ASOCIADO
Una vez identificado el evento negativo para con el medio ambiente.	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del convenio
Una vez mitigados los impactos y superados los problemas ambientales.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.
Mediante los programas de mitigación, analizando la evolución de los tratamientos que den como resultado la superación de los problemas y afectaciones para con el medio.	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
continua	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del convenio.

19	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales /dificultades climáticas	retraso en los tiempos de ejecución del programa, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Al ASOCIADO	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Podría	El ASOCIADO	desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del convenio	en la terminación de las actividades	Revisión periódica	dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/ continuamente
20	General	Externo	Ejecución	TECNOLOGICOS	Suspensión de Servicios Públicos domiciliarios	Pausa o abandono del proceso-desequilibrio económico y técnico.	probable	Moderado	6	Riesgo bajo	Contratante/ASOCIADO	Proyectar cronogramas de ejecución teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades.	posible	menor	5	Riesgo Medio	no	el supervisor	Desde la ocurrencia del evento.	indeterminado	Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.	continua

7. <u>MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR</u>

El ASOCIADO deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA), una garantía única, con los siguientes amparos:

8.1. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Convenio, con una vigencia igual al término del convenio, y seis (06) meses más.

8.2. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con una vigencia igual al término del convenio, y seis (06) meses más.

8.3. **Responsabilidad Civil extracontractual:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
Secretaria de Gobierno
gobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co